



MINISTERIO
DEL INTERIOR



DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA
JEFATURA SUPERIOR DE POLICÍA DE
MADRID
SECRETARÍA GENERAL – SGETI
SECCIÓN GESTIÓN ECONÓMICA

CONTRATO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO



DEPENDENCIA: Jefatura Superior de Policía de Madrid.

OBJETO DEL CONTRATO:

Adquisición de Bobinas Industriales de Celulosa.

FECHA: 03 de Junio de 2024.

CORREO ELECTRÓNICO:

madrid.sqe@policia.es

C/ Federico Rubio y Galí, 55
C. 28040 - Madrid
TEL.:91.322.41.88

CSV : GEN-7abd-e409-75cb-f037-f03f-8c90-1ff5-a396

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JESUS DIAZ RECUERO | FECHA : 03/06/2024 16:16 | Sin acción específica





MEMORIA JUSTIFICATIVA TRAMITACIÓN DE CONTRATO POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

Madrid, 03 de Junio de 2024

1. OBJETO.

El objeto del presente expediente es la adquisición de bobinas industriales de celulosa para las dependencias de esta Jefatura Superior de Policía de Madrid al objeto de cubrir las necesidades de este suministro. Los Códigos del Vocabulario Común de Contratos Públicos, que le corresponden a este material son:

.- Código CPA: 17.22.11

.- CPV: 33700000-7

1.1. LOTES.

Al tratarse de un único producto, el expediente se ha organizado en un lote único.

2. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El responsable del presente contrato será la Secretaria General de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, Doña María Jesús Díaz Recuero, con teléfono de contacto 913223636 y correo electrónico madrid.sgsecretaria@policia.es.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, E IDONEIDAD.

La Jefatura Superior de Policía de Madrid mantiene en servicio numerosas dependencias dentro de su ámbito territorial, en la que desempeñan su trabajo diariamente durante las 24 horas, miles de personas. Son funcionarios de Policía Nacional, funcionarios de cuerpos generales, personal laboral y otros usuarios.

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

CSV : GEN-7abd-e409-75cb-f037-f03f-8c90-1ff5-a396

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JESUS DIAZ RECUERO | FECHA : 03/06/2024 16:16 | Sin acción específica





Además, para atender las necesidades de aquellas dependencias que por su especialidad lo requieren: Unidades de Subsuelo, Guías Caninos, así como para atender la labor de las oficinas del D.N.I., por parte de la Dirección General de la Policía se debe proveer para su uso de material de celulosa desechable a los distintos centros, siendo éste el objeto del contrato, concretamente el suministro de bobinas industriales de celulosa.

Por otro lado, el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, en su Anexo V punto 2.4, recoge que “los lugares de trabajo dispondrán, en las proximidades de los puestos de trabajo y de los vestuarios, de locales de aseo con espejos, lavabos con agua corriente, caliente, si es necesario, jabón y toallas individuales u otro sistema desecado con garantías higiénicas. Dispondrán además de duchas de agua corriente, caliente y fría, cuando se realicen habitualmente trabajos sucios, contaminantes o que originen elevada sudoración. En tales casos, se suministrarán a los trabajadores los medios especiales de limpieza que sean necesarios”.

En base a lo expuesto, se precisa la adquisición y suministro de bobinas industriales de papel celulosa para las dependencias de esta Jefatura Superior de Policía de Madrid.

El material que se pretende adquirir en el presente expediente es idóneo para cubrir las necesidades antes descritas.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.-

Para cumplir con los fines antes descritos, se propone iniciar un contrato que tendrá un período de ejecución de 6 meses a contar desde el día 1 de junio de 2024 o desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato si fuese posterior. Además se podrá contemplar una prórroga de 6 meses.

MINISTERIO
DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

CSV : GEN-7abd-e409-75cb-f037-f03f-8c90-1ff5-a396

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JESUS DIAZ RECUERO | FECHA : 03/06/2024 16:16 | Sin acción específica



5. IMPORTE ECONÓMICO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La adquisición deberá tramitarse con cargo a la aplicación presupuestaria 16.03.132A.221.99 de los Presupuestos Generales del Estado para los ejercicios contables de 2024 y 2025.

En la siguiente tabla se desglosan las cantidades. El precio unitario se define por pack de bobinas (dos bobinas).

ANUALIDAD	CANTIDAD MÍNIMA DE PACKS DE BOBINAS A SUMINISTRAR	PRECIO DE LICITACIÓN (Bobinas Industriales, pack de dos bobinas) SIN IVA (€)	GASTO SIN IVA (€)	IVA 21% (€)	GASTO TOTAL (€)
2024	1242	22	27.324,00	5.738,04	33.062,04

- TABLA 1-

El importe de la baja se podrá destinar en todo o en parte al aumento de unidades a suministrar.

5.1.- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

El **presupuesto base de licitación**, siguiendo los criterios marcados en el art. 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público es de treinta y tres mil sesenta y dos euros y cuatro céntimos (33.062,04 €.), de los cuales veintisiete mil trescientos veinticuatro euros (27.324,00 €) corresponden al importe total sin IVA y cinco mil setecientos treinta y ocho euros y cuatro céntimos (5.738,04 €) al IVA al 21%.

Para su cálculo se han tenido en cuenta las especificaciones del art. 100 LCSP, que en este caso se han estimado aproximadamente en los siguientes porcentajes:

MINISTERIO
DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA





DESGLOSE PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	Porcentaje	Cuantía (€)
Costes ejecución material (Costes directos)	80%	21.859,20
Gastos generales de estructura (Costes indirectos)	14%	3.825,36
Beneficio industrial	6 %	1.639,44
VALOR ANTES DE IMPUESTOS		27.324
IVA 21%		5.738,04
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (TOTAL)		33.062,04

- TABLA 2-

Siguiendo las especificaciones del art. 101 LCSP, el **valor estimado** del contrato asciende a cincuenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho euros (54.648,00€). De la cantidad citada, 27.324,00 euros corresponden a la cuantía del periodo de ejecución y 27.324,00 euros al importe de la posible prórroga máxima contemplada. No se ha tenido en cuenta el importe del impuesto al consumo. En este contrato de suministro no se contemplan los costes laborales.

Como base para calcular el valor estimado del contrato de suministro, se ha tomado el valor real total de compras realizadas durante los ejercicios comprendidos entre el año 2020 hasta la actualidad, ajustado, en función de los cambios de cantidad, a los precios habituales del mercado y considerando su revalorización.

El desglose individualizado de los conceptos que integran el valor estimado consta a continuación:

DESGLOSE VALOR ESTIMADO	Porcentaje	Cuantía Periodo ejecución (6 meses)	Cuantía prórroga máxima (6 meses)	Cuantía total valor Estimado
Costes ejecución material (Costes directos)	80%	21.859,20	21.859,20	43.718,40
Gastos generales de estructura (Costes indirectos)	14%	3.825,36	3.825,36	7.650,72
Beneficio industrial	6%	1.639,44	1.639,44	3.278,88
Total Valor Estimado	100%	27.324,00	27.324,00	54.648,00

- TABLA 3-

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA



5.2.- Precio de licitación del producto.

Teniendo en cuenta los precios de anteriores licitaciones, y la variación de precios en el mercado por el transcurso del tiempo, el precio neto de licitación por pack de dos bobinas industriales de celulosa (art. 102 LCSP), se establece en veintidós euros (22,00 €) siendo el importe unitario con impuesto incluido, IVA al 21%, de 26,62 euros. De este modo, el precio de licitación fijado refleja el precio actual de mercado.

DESCRIPCIÓN	PRECIO DE LICITACIÓN UNITARIO SIN IVA (€)	IVA 21% (€)	TOTAL (€)
PACK DE DOS BOBINAS INDUSTRIALES DE CELULOSA	22,00	4,62	26,62

-TABLA 4 -

En el importe de adjudicación del contrato estarán incluidos, además de los impuestos correspondientes, gastos de transporte y distribución del suministro a las distintas dependencias de la Jefatura Superior de Madrid reflejadas en el **Anexo I**.

6. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Se estará a lo dispuesto al **artículo 159.6, apartado b)** de la **Ley 9/2017** de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En caso de resultar requisito indispensable para la consecución del expediente de contratación la exigencia de solvencia económica y financiera y técnica o profesional, y a tenor de lo establecido en el artículo 74.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se indican en el Apartado 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que el empresario deberá reunir así como la documentación requerida para acreditar los mismos.

MINISTERIO
DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA





7. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

En base a lo establecido en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, artículo 28, se propone la adjudicación del contrato por el **procedimiento abierto simplificado abreviado** (artículo 159 de la ley 9/2017), ajustándose a su punto 6, con el fin de llevar a cabo un contrato de suministros de valor estimado inferior a 60.000 €.

Este procedimiento ha sido elegido por entender que otorga la posibilidad de concurrir a un mayor número de licitadores, favoreciendo los intereses generales de la Administración.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. Criterio económico: precio.

- Puntuación máxima: hasta 90 puntos.
- Puntuación: A los efectos de puntuación de la oferta económica se definen las siguientes variables:
 - Precio de licitación (PL). El indicado como Presupuesto Base de Licitación.
 - Menor oferta (MO). Será la menor de las ofertas económicas admitidas.
 - Oferta: Oferta correspondiente al licitador que se valora.
- Puntuación = $\frac{PL-Oferta}{PL-MO}$
- La puntuación obtenida se redondeará al segundo decimal.

8.2. Criterio técnico: El plazo de entrega.

- Puntuación máxima: hasta 10 puntos.
- 2 puntos por cada día de reducción del plazo de entrega a partir de la segunda entrega (6 días hábiles) con un máximo de diez puntos.

MINISTERIO
DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA





8.3. Criterio de desempate.

El empate entre varias ofertas, tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato, se resolverá de acuerdo con el apartado 2 del artículo 147 de la LCSP, según el orden establecido en este precepto.

8.4. Adjudicación.

La oferta que obtenga mayor puntuación será la adjudicataria del expediente.

9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

La ejecución del contrato se realizará durante los **SEIS** meses del contrato.

Se realizarán entregas parciales, según necesidades y peticiones de la Dirección General de la Policía, a través de la Sección de Suministros de la Jefatura Superior de Policía de Madrid, sita en el Complejo Policial de Moratalaz con teléfono 91 322 14 34 / 43 y correo electrónico madrid.jspmsuministros@policia.es.

Las entregas deberán realizarse en las distintas dependencias policiales que la Dirección General de la Policía tiene en la Comunidad de Madrid, cuya relación viene especificada en el **Anexo I**, efectuándose la primera entrega dentro de los primeros 15 días a contar desde el día 1 de enero del 2024 o desde el día siguiente a la formalización del contrato. **De manera ordinaria, se realizará una entrega al mes en las dependencias que figuran en el Anexo I** y las cantidades y fechas indicadas por la unidad de suministros, si bien **en caso de urgencia se podrán solicitar otros pedidos** a requerimiento de dicha unidad y siempre cumpliendo la cantidad indicada como pedido mínimo. A partir de la primera entrega, el resto de entregas se realizarán en un plazo de 6 días hábiles a partir de la solicitud del material a la empresa adjudicataria. En caso de que la empresa adjudicataria haya ofertado un plazo de entrega menor, se aplicará éste.

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA





Debe encontrarse incluido en el suministro cualquier gasto ocasionado en garantizar que los envíos lleguen en las condiciones adecuadas antes descritas.

El transporte así como la presentación de artículos se acogerá con carácter obligatorio a las normas de elaboración, fabricación, envasado, rotulación, comercialización y en general, a la ordenación técnico sanitaria del producto.

9.1.- Penalidades por incumplimiento parcial o defectuoso y por demora en la ejecución.

En aplicación de lo establecido en los artículos 192 y 193 de la LCSP, la ejecución defectuosa de la prestación, dará lugar a la aplicación de penalidades por parte de la Administración, oído el contratista.

A los efectos de la aplicación de este apartado se considera prestación defectuosa el incumplimiento de lo contenido en las condiciones de ejecución y prescripciones técnicas mínimas del Pliego de Prescripciones Técnicas. Cabe distinguir:

- **Penalidades por incumplimiento parcial o defectuoso.**

Cada penalidad impuesta deberá ser proporcional a la gravedad del incumplimiento detectado.

En caso de incumplimiento de las características exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se podrá imponer una penalidad cuyo valor se encuentre entre el 3% y el 5% del Valor Estimado del contrato del expediente.

La suma de todas las penalidades por incumplimiento parcial o defectuoso no podrá superar el 50% del Valor Estimado del contrato.

- **Demora en plazo de distribución.**

La primera demora en la ejecución, incumpliendo el plazo de entrega ofertado por el adjudicatario en más de 10 días, conllevará un apercibimiento. Un segundo apercibimiento conllevará una penalización, dependiendo de su gravedad, de hasta el 5% del presupuesto base de licitación del expediente.

MINISTERIO
DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA





9.2.- Cesión y subcontratación.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 14.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, no se contempla la cesión del presente contrato.

Por otro lado, se permite la subcontratación, con las condiciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP.

El incumplimiento de las citadas condiciones establecidas en el artículo 215 de la LCSP dará lugar a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.

10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Conforme al artículo 202 de la LCSP, se establece, como condición especial de ejecución de carácter medioambiental para el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales la siguiente:

- Uso de envases reutilizables.

El cumplimiento de la condición especial de ejecución se verificará comprobando que los envases y embalajes que contengan la mercancía, sean identificados con el símbolo de tres flechas que forman un triángulo, indicando que el envase es reciclable y por lo tanto, puede ser reutilizado.

El incumplimiento por parte del contratista de las condiciones especiales de ejecución descritas, será considerado un cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, pudiendo imponerse las penalidades descritas en el art 192.1 de la LCSP

11.- FACTURACIÓN Y RÉGIMEN DE PAGOS.

A cada entrega que realice la empresa adjudicataria elaborará un albarán valorado que incorpore el precio unitario y el IVA aplicable al artículo, facilitando copia del mismo a la dependencia o Unidad receptora. Este albarán deberá ser sellado o

MINISTERIO
DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA





firmado, con indicación de la fecha real de entrega, por la dependencia o Unidad receptora.

El pago se hará efectivo mediante pagos parciales, en base a las entregas igualmente parciales del suministro, debidamente recibidas y facturadas.

La facturación de las diferentes entregas se realizará de forma electrónica a mes vencido, incluyendo todos los pedidos que se hayan entregado durante la mensualidad, y en todo caso antes del día 15 de diciembre de cada año.

En la factura deberán constar claramente en castellano las labores llevadas a cabo, desglosando las dependencias, el precio unitario, el IVA aplicable al mismo y su importe total, así como todos aquellos requisitos legales que deban contener dichos documentos.

La factura deberá presentarse en forma electrónica a través de los Puntos Generales de Entrada de Facturas Electrónicas de las Administraciones Públicas (FACE).

Por la empresa adjudicataria se adelantará copia de la factura emitida mediante correo electrónico a la Caja Pagadora de la Jefatura Superior de Policía de Madrid a las siguientes direcciones de correo electrónico: madrid.jspmfacturas@policia.es y a la Sección de Gestión Económica de esta Jefatura madrid.sge@policia.es.

Una vez comunicada desde la Unidad Proponente a la Sección de Gestión Económica de la Jefatura Superior de Policía de Madrid que se han cumplido las prestaciones objeto del presupuesto y que las mismas se han ajustado a lo solicitado, siendo acordes a lo facturado, se procederá a tramitar el pago del precio de la factura.

Secretaría de Estado de Seguridad (Orden INT/1680/2016).
P.D. atribuciones el Jefe Superior de Policía (Orden INT/985/2005 de 7 abril).
P.D. firma la Secretaria General, María Jesús Díaz Recuero

MINISTERIO
DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

CSV : GEN-7abd-e409-75cb-f03f-f03f-8c90-1ff5-a396

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JESUS DIAZ RECUERO | FECHA : 03/06/2024 16:16 | Sin acción específica





ANEXO I

	DIRECCIÓN DE ENTREGA	LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL
1	CD ARGANZUELA. C/ Ronda de Toledo, nº 26	MADRID	28005
2	CD CARABANCHEL. C/ Padre Amigó, nº 3	MADRID	28025
3	CD CENTRO. C/ Leganitos, nº 19	MADRID	28013
4	CD CHAMARTÍN. C/ José Bardasano Baos s/n	MADRID	28016
5	CD CHAMBERÍ. C/ Rafael Calvo, nº 33	MADRID	28010
6	CD CIUDAD LINEAL. Travesía Virgen de la Roca, nº 25	MADRID	28027
7	CD FUENCARRAL EL PARDO. C/ Mirador de la Reina, nº 4	MADRID	28035
8	CD HORTALEZA BARAJAS. C/ Javier de Quinto s/n	MADRID	28043
9	CD LATINA. Avda. de los Poblados, nº 51	MADRID	28044
10	CD MONCLOA ARAVACA. C/ Rey Francisco, nº 15	MADRID	28008
11	CD MORATALAZ. C/ Tacona s/n	MADRID	28030
12	CD PUENTE VALLECAS. C/ Peña Trevinca s/n	MADRID	28018
13	CD RETIRO C/ Huertas nº 76-78	MADRID	28014
14	CD SALAMANCA. C/ Príncipe de Asturias, nº 8	MADRID	28006
15	CD SAN BLAS. C/ Alberique, nº 20	MADRID	28037
16	CD TETUÁN. Plaza de la Remonta s/n	MADRID	28039
17	CD VILLA VALLECAS. Pza. de las Regiones s/n	MADRID	28053
18	CD VILLAVERDE C/ Gigantes y Cabezudos, nº 30	MADRID	28041
19	CD USERA. C/ Primitiva Gañán s/n	MADRID	28026
20	CL ALCALÁ DE HENARES. Glorieta de la Armada Española, nº 1.	ALCALÁ DE HENARES	28805
21	CL ALCOBENDAS. Avda. de España, nº 52	ALCOBENDAS	28100
22	CL ALCORCÓN. C/ Alfredo Nobel, nº 10	ALCORCÓN	28922
23	CL ARANJUEZ. C/ Del Príncipe, nº 40	ARANJUEZ	28300
24	CL COSLADA SAN FERNANDO. C/ Guadalquivir, nº 16	COSLADA	28823
25	CL FUENLABRADA. C/ Los Ángeles, nº 9	FUENLABRADA	28944
26	CL GETAFE. C/ Churruca, nº 6	GETAFE	28902
27	CL LEGANÉS. Avda. de la Universidad, nº 27	LEGANÉS	28911
28	CL MÓSTOLES. C/ Granada, nº 9	MÓSTOLES	28935
29	CL PARLA. Avda. de la Escuela Pública /Antg. Juan Carlos I	PARLA	28981
30	CL POZUELO DE ALARCÓN. C/ Camino de las Huertas, nº 36	POZUELO DE ALARCÓN	28223
31	CL TORREJÓN DE ARDOZ. C/ Hilados, nº 15	TORREJÓN DE ARDOZ	28850
32	BRIGADA PROVINCIAL DE EXTRANJERÍA Y FRONTERAS Avda. de los Poblados s/n	MADRID	28047
33	BRIGADA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN. Complejo Policial de Moratalaz. C/ Tacona s/n	MADRID	28030
34	BRIGADA PROVINCIAL DE POLICÍA CIENTÍFICA. Complejo Policial de Moratalaz. C/ Tacona s/n	MADRID	28030
35	BRIGADA PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA. Avda del Doctor Federico Rubio y Galí, nº 55 (2ª planta)	MADRID	28040
36	MADRID – BARAJAS. Avda. de la Hispanidad s/n (Terminal 4)	MADRID	
37	1ª UNIDAD DE INTERVENCIÓN POLICIAL. Complejo Policial de Moratalaz. C/ Tacona s/n	MADRID	28030
38	REGISTRO CENTRAL DE DETENIDOS. Complejo Policial de Moratalaz. C/ Tacona s/n	MADRID	28030
39	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN. Complejo Policial de Moratalaz. C/ Tacona s/n	MADRID	28030
40	SUBSUELO. Complejo Policial de Moratalaz. C/ Tacona s/n	MADRID	28030
41	GRUPO DE APOYO (Suministros). Complejo Policial de Moratalaz. C/ Tacona s/n	MADRID	28030
42	SECRETARÍA GENERAL. Avda. del Doctor Federico Rubio y Galí, nº 55	MADRID	28040
43	BRIGADA MÓVIL. Avda. Ciudad de Barcelona (Estación de Atocha)	MADRID	28045
44	SDEX. Avda. de los Poblados s/n	MADRID	28047
45	UPR. Complejo Policial Casa de Campo. C/ Tomás Sanz s/n	MADRID	28011
46	CABALLERÍA. Complejo Policial Casa de Campo. C/ Tomás Sanz s/n	MADRID	28011
47	GUÍAS CANINOS. Complejo Policial Casa de Campo. C/ Tomás Sanz s/n	MADRID	28011

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

CSV : GEN-7abd-e409-75cb-f037-f03f-8c90-1ff5-a396

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JESUS DIAZ RECUERO | FECHA : 03/06/2024 16:16 | Sin acción específica





48	GESTIÓN ADMINISTRATIVA. C/ Luna, nº 17	MADRID	28004
49	GGAC. C/ Mirador de la Reina, nº 4	MADRID	28035
50	OFICINA DNI MÓVIL. C/ Santa Valentina, nº 2	MADRID	28029
51	OFICINA TIES. C/ San Felipe, nº 7	MADRID	28020
52	OFICINA COMUNITARIOS. C/ padre Piquer, nº 18	MADRID	28024
53	OFICINA DE ASILOS. Avda. Canillejas a Vicálvaro, nº 47	MADRID	28022

MINISTERIO
DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA POLICÍA

CSV : GEN-7abd-e409-75cb-f037-f03f-8c90-1ff5-a396

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <http://portafirmas.dgp.mir.es/pf/valida>

FIRMANTE(1) : MARIA JESUS DIAZ RECUERO | FECHA : 03/06/2024 16:16 | Sin acción específica

